

Acto # 57.

Reunidos en la oficina del Señor Alcalde Municipal; El día Viernes 22 de Mayo del año 2020.- Con la Asistencia del señor Alcalde Lic. Norman Alexander Sánchez Melgosa Vice-Alcalde Lic. Anistala Vasquez y los señores

STUDIO

Regidores por su orden: 1- Prof. Jorge Alberto Aguilar 2- Sr. Alejandro Gutiérrez 3- Miriam Elizabeth Mejía 4- Ing. Selvin Márquez 5- Prof. Harmonegilda Zelaya 6- Sr. Israel Ramos Rivas 7- Prof. Nery Edgardo Domínguez  
A poderada legal Abogada Alicia Flores; Una vez Comprobado al Quórum; El señor Alcalde Municipal dió por abierta la Sesión siendo las 2:09 p.m. de la Tarde. - Seguidamente la Secretaría Municipal dió Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda a Desarrollar de la Siguiente manera: 1- Comprobación del Quórum 2- Apertura de la Sesión 3- Oración a Dios 4- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda 5- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Anterior 6- Lectura de Correspondencia 7- Informa Gestor 8- Informa Auditor 9- Reactivación del Agro en el Municipio de Imbabura 10- Informe OIP 11- Informa Trimasral del Alcalde Municipal 12- Acordados y Resoluciones 13- Cierre de la Sesión.

Una vez leída y discutida la misma fue aprobada por los Miembros de la Corporación Municipal. - Seguidamente se la dió Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Anterior Una vez leída, y analizada la misma fue aprobada por Unanimidad por los Miembros de la Corporación Municipal. -  
Punto #6 - Correspondencia: 1- Se la dió Lectura a la Solicitud de Aprobación de Permiso Temporal del Comercio Denominado Abarroteria La Unión por periodo de Pandemia Enviada por el Abogado Etical Reniery Aguilar Pinado en Representación del Señor Omar Antonio Díaz Gómez Garanta propietario de la Abarroteria La Unión ubicado en el Barrio Abeja, quien solicita se le otorgue un Permiso Especial Temporal durante el tiempo de la Pandemia al Señor Omar Antonio Díaz para que pueda funcionar su comercio tener un ingreso y llevar su sustento a su familia. - Por lo que el señor Alcalde manifestó que en dos ocasiones se le habia cerrado su negocio por venta de Bebidas



48) (Votos) Proviene en varias ocasiones en la misma  
falla. De igual forma hay una Resolución Legal a través  
de la Asesoría Legal y como Corporación Municipal no  
se ha Aprobado Permiso para el Negocio en Referencia  
y en vista de lo Anterior expuesto la Corporación Municipal  
por Unanimidad se le da la Potestad al Señor Alcalde  
Municipal para que lo da el procedimiento como repre-  
sentante legal mediante las instancias de Justicia Municipal  
Departamento de tributación y Asesoría Legal misma  
que fue Aprobada. -2- Se le da lectura a la Circular enviada  
por la Asociación de Municipios de Honduras (AMOHON) con el  
Objetivo de brindar de manera eficiente y rápida toda  
información de las municipalidades del País Gracia de  
Correo Electronico a bitulas, a fin de obtener una vía  
directa de comunicación, esta Corporación Municipal en el uso  
de sus facultades que la Ley confiere da por Aprobado lo  
Siguiendo: 1- Aprobar la incorporación y uso de la Cuenta  
de Correo electronico, creado por la AMOHON para nuestro  
municipio. -2- Al momento de recibir la cuenta de correo  
electronico se debiera cambiar la contraseña y establecer  
la que el alcalde estima conveniente. -3- El uso de  
esta cuenta de correo debiera ser exclusivo para  
propositos oficiales de la municipalidad, manteniendo  
comunicación reciproca con las instituciones de Gobierno  
y AMOHON, no debiera ser utilizada como direccion elec-  
tronica con otras finas. -4- Al momento de dejar de fungir  
como Edil municipal, se autoriza a la Gerencia de atención  
al agrariado de la AMOHON para el correspondiente  
tramite de reasignación de la Cuenta de Correo. -5- De  
requerirse de más información sobre el uso de la Cuenta  
de correo electronico, debiera comunicarse con la Unidad  
de Seguimiento a transferencia Municipales de la Gerencia  
de Atención al agrariado de la AMOHON misma que  
fue aprobada por Unanimidad de Votos por la Corporación

Municipal 3.- Se le dio lectura a la Solicitud enviada por la Señora Anita Sandivel Muñoz Vasquez quien solicita ayuda económica para mejorar su vivienda para lo que esta Corporación Municipal aprobó la cantidad de Lps 15,000.00.- Punto #7. En forma contador, el licenciado Francisco Vasquez presentó a la Corporación Municipal la siguiente modificación presupuestaria transformada por Lps 100,000.00 con la estructura de gasto 01.00.000.000.0000 16.110.11.001.0120 de Beneficios laborales hacia propaganda y publicidad con la estructura de gasto 01.00.000.000.0000 000.11001.0110 por Lps 200,000.00.- También presentó la solicitud para que la Corporación Municipal aprobara la utilización de la Orden de Pago Municipal digital o del sistema Sami iniciando de la Orden # 34301 habiendo finalizado las Ordenes en físico e impresos con la enumeración # 34300; Mismas que fue aprobada por la Corporación Municipal. Punto # 8 Informe Auditor; El Párrafo Mercurio Antonio Yáñez Auditor Interno presentó ante El Pleno de la Corporación Municipal los Informes del Mes de febrero y Mes de Marzo de las Actividades realizadas el dictamen a Corporación Municipal sobre la liquidación de los fondos Operación Hogares Solidarios para la Entrega de las Raciones Alimentarias, y en cuanto a las Actas de Poda Beneficio de la Comunidad de Santa Catalina no se levantaron por haberse diagnosticado los tres primeros casos positivos del COVID-19; y Considerando en primer término la prioridad a los Derechos de la Salud, Integridad física, Alimentación se procedió a efectuar entrega de manera inmediata urgente tomando todas las medidas necesarias de prevención, siendo Derechos Prioritarios sobre la Legalidad Formal.- y siendo la Comunidad intervenida con el Plan Epidemiológico donde se entregaron 540 raciones las cuales se documentaron con nota de recepción de los directivos del Patronato, la Sociedad Civil de la Comunidad COSEM



2019  
Oficina Departamental (SINASESA), Registro de Salud de  
Guatemala, para obtener el respaldo de la decisión de  
hacer entrega en apoyo de la Policía Militar y hacer  
acta única de recepción comunitaria de las Raciones  
Alimentarias Basadas en el Decreto Ejecutivo número  
PEM-028-2020 en el artículo 5 dando énfasis la protección  
especial a la dignidad e identidad de los Parvosos  
Contagiados por el COVID-19 y de todas las comunicadoras  
sociales donde se debe implementar medidas necesarias  
para evitar temas de fotografía, imágenes, entrevistas  
o datos personales; y habiendo cumplido con lo entregado  
del 100% de las raciones la Corporación Municipal por  
Unanimitad de votos solicita la Segueta Transferencia  
Municipal. - Punto # 9 - Reactivación del Agro en el Municipio  
de Totubuscá - En este punto Propuesta para la Reactivación  
Agrícola del Municipio de Totubuscá el señor Alcalde Municipal  
expone brevemente que se han hecho los valoración de la  
Reactivación del Agro; donde participa Unión Mundial,  
Plan en Honduras, Save the children; Alianza del Corredor  
Seco; Proyecto Lanza, Municipalidad de Totubuscá; iniciando un  
proceso a nivel de campo. Seguidamente el Ing. Natividad  
Yasquiz manifiesta que los Agricultores requieren de asistencia  
en la inversión agrícola, Definición de Políticas Agrícolas, Garantías  
Técnicas. El señor Alcalde Municipal Concluye que el objetivo  
de la Reactivación del Agro consiste en la Elaboración de una  
Propuesta donde se tenga un Granero Municipal donde venga  
de regreso a asegurando la Seguridad Alimentaria en el territorio  
(Maíz, frijol); Huertos familiares a través de la Participación  
de la Mujer teniendo sus propios parcelas, Organizar los  
Producers para que tenga contacto con el consumidor.  
Por lo que el señor Alcalde solicita que la Comisión  
Integrada por el Ing. Selvin Manguera, Prof. Nancy Domínguez  
Sr. Alejandro Gutiérrez; Gerencia puedan hacer la reunión  
de la propuesta tomando en cuenta la flauta financiera



Operativa y técnica en el campo. Misma que fue a cargo de

Punto #10. Informe OIB. En este punto el Ing. Marcel  
Laraud Hezo Oficial de Información Pública quien presentó  
el Informe del Mes de Enero - al mes de Abril del año 2020  
Sobre la Información Pública. Entre las Actividades 04 - El  
mes de Enero se ha mencionado el 100% en el Portal de  
Transparencia - Certificación del mes de marzo de 2020, Reporte  
de Evaluación de Abril de 2020, Reporte del Informe de  
Verificación de la Información de acceso en Portales de  
Transparencia de las Instituciones obligadas durante la Emergencia  
COVID-19. Misma que fue recibida por la Corporación Municipal

Punto #11. Informe Trimestral del Alcalde Municipal; En este  
punto el señor Alcalde Municipal brinda las Actividades  
realizadas en el Mes de Enero al mes de Marzo entre

Ellas 01 - Asumió la Presidencia de la Empresa de Aguas  
de la Esperanza e Ictibusa; Ponda ha realizado Dos reuniones  
en el mes de Abril y Marzo, prepara un Plan de Desarrollo  
Empresarial y la realización de un Catálogo de Menú de  
Funcionarios y la Validación de la Participación de los  
Regidores en la Empresa de Aguas al Ing. Selvin Morquez  
y al Prof. Harmanegildo Zelaya, y en la Mancomunidad  
al Regidor Prof. Nery Edgardo Domínguez y el Sr. Alejandro

Gutiérrez 2 - Se ha dado inicio a los Proyectos de Agua Potable  
de la Comunidad del Barrial, Tejería y Valle de Angeles.

3 - Inicio de la Construcción de los Módulos en la Escuela  
Panorama de la Comunidad del Paríthal. 4 - Se avanzó  
con el Proyecto de Salud del Poda 5 - Se le ha dado

Continuidad al Proyecto 5 viviendas en la Comunidad de  
San Bartolomé con Terrameca; se está trabajando con una

Estrategia de implementación de un Proyecto que se va  
llamar Hogar y Comunidad Saludable. 6 - Se le ha dado

El acompañamiento a la Empresa INCA 7 - Inicio al Pavimento  
de las Arbolitas quedando pendiente los Borallitos. 8 - Seguido.

menta el Señor Alcalde Municipal Brinda El Apoyo a

2020  
 Al Consejo Medico por la Buena labor y Compromiso -  
 Punto # 12. Acuerdos y Resoluciones - 1- Se Acordo Realizar  
 - Con la Corporación Municipal una Sesión Extraordinaria  
 en el Mes de Mayo. 2- Se Acordo la Apertura del Departamento  
 de Control Tributario de la Municipalidad. 3- Se recibió en  
 tiempo y forma el Informe de Rendición de Cuentas del  
 año 2019 Presentado por el Concejal Municipal ratificado  
 todas las condiciones que exige el Tribunal Superior  
 de Cuentas para su presentación y en vista al cierre  
 de las oficinas por la Pandemia del COVID-19 no se  
 pudo presentar en el tiempo establecido. - 4- El Ing. Selwin  
 Márquez solicitó a la Corporación Municipal que se Enstuya  
 al Personal de Justicia Municipal para que puedan ser  
 retirados los Salarios estacionales misma que ha acordado  
 por el Prof. Nery Domínguez y aprobado por la Corporación  
 Municipal. Punto # 13. Cierre de la Sesión no habiendo  
 mas que hablar se dio por cerrado la Sesión siendo  
 las 6:30 pm de la tarde. -

Lic. Norman Alexander Sricher M.  
 Alcalde Municipal de Intibucá

Vice - ~~Alcalde~~ ~~Vicario~~  
 Vice - Alcaldía

~~Prof. Jorge Alberto Aguilar~~

~~Prof. Alejandro Sotomayor M.~~  
 Sr. Alejandro Gutiérrez

~~Prof. Myriam Elizabeth Mejía~~

~~Prof. Hermenegildo Zelaya~~

~~Ing. Selwin Márquez~~

~~Prof. Nery Domínguez Domínguez~~

~~Israel Ramos Rivas~~

~~Abog. Sandra Grechán~~

STUDIO





## ACUERDOS Y RESOLUCIONES

La Infrascrita-Secretaria Municipal de Intibucá **CERTIFICA:** El acta 57 de fecha 22 de Mayo del año 2020.

**ACUERDOS Y RESOLUCIONES** La Municipalidad de Intibucá-Departamento de Intibucá.

**CONSIDERANDO:** Se Acordó realizar con la Corporación Municipal una Sesión Extraordinaria en el Mes de mayo.

**CONSIDERANDO:** Se acordó la Apertura del Departamento de Control Tributaria de la Municipalidad.

**CONSIDERANDO:** Se Recibió en tiempo y forma El Informe de Rendición de cuentas del año 2019 presentado por el contador Municipal reuniendo todas las condiciones que exige el Tribunal Superior de Cuentas para su presentación y en vista del cierre por la pandemia del COVID-19 no se logró presentar en el tiempo establecido.

**CONSIDERANDO:** El Regidor Ing Selvin Márquez solicito a la Corporación Municipal que se instruya al Departamento de Justicia Municipal para que puedan ser retiradas los retenes estacionarios, misma que fue secundado por el Regidor Nery Dominguez y Aprobado por la Corporación Municipal.

  
ABOG. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ ROSA  
SECRETARIA MUNICIPAL DE INTIBUCA





## ACUERDO MUNICIPAL

Aprobada por la Corporación Municipal mediante acta número 24 punto único de fecha 29 de mayo del 2020.

**C O N S I D E R A N D O:** Que mediante decreto ejecutivo N° PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020 y publicado en el diario oficial la gaceta en la misma fecha; el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con el fin de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que padecen de dengue y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por COVID-19.

**C O N S I D E R A N D O:** Que se ha efectuado un proceso de consulta, socialización y concertación con Sociedad Civil, Patronatos, Organizaciones Indígenas, Empresa Privada, Dueños de Negocios, Medios de Comunicación, Autoridades Departamentales, COPECO, Región de Salud N°10, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, sobre las medidas y opciones que ofrece la Corporación Municipal a los vendedores del mercado informal.

**C O N S I D E R A N D O:** Que la finalidad de la Municipalidad es lograr el bienestar de los habitantes del Municipio de Intibucá bajo el principio de que la persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado, tal como lo establece la Constitución de la República.

**C O N S I D E R A N D O:** Que ante todas las acciones y medidas tomadas por el Gobierno Central con el propósito de prevenir y controlar la propagación de **COVID-19 (CORONAVIRUS)**, bajo el principio de la Autonomía Municipal y en el ejercicio de esta facultad la Municipalidad de Intibucá también toma a bien ordenar y determinar medidas de prevención.

**C O N S I D E R A N D O:** Que la Corporación es el órgano de Gobierno del Municipio, siendo la máxima autoridad en el término municipal y le corresponde la Facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.

### POR TANTO

#### LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE INTIBUCA

En uso de sus facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 12, 13 numeral 8, 16 artículo 14 numeral 1 artículo 25 numeral 1, 6, 15, artículo 67 de la Ley de Municipalidades artículos 11 y 41 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículos 3, 24, 34, 36 numeral 3 y 7 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

## ACUERDA

**PRIMERO:** El descongestionamiento, recuperación y liberación de espacios públicos de la ciudad de Intibucá, rescatando las calles, avenidas, aceras, áreas verdes, derecho de vías y puentes, como derecho común de todos los ciudadanos; generando condiciones de seguridad y libre circulación de peatones y vehículos.

**SEGUNDO:** Reubicar y crear espacios y condiciones graduales para los vendedores informales, semi estacionarios y estacionarios para que puedan ejercer su actividad comercial dignamente en un ambiente con orden, higiene, salubridad ornato, seguridad y estética.

**TERCERO:** Prohibir la ubicación de vendedores informales en el centro de la ciudad por lo que deben trasladarse al lugar determinado por la Corporación Municipal.

**CUARTO:** Instrúyase a la policía nacional, fuerzas armadas y de más fuerzas del orden público hacer cumplir este acuerdo en coordinación con las autoridades municipales.

**QUINTO:** El incumplimiento de este acuerdo municipal dará lugar al desalojo de los vendedores informales que invadan las calles y avenidas del centro de la ciudad haciendo uso de todas las instancias legales.

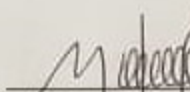

**SEXTO:** Librese atenta comunicación a la Policía Nacional y de más autoridades civiles y militares para el cumplimiento de lo aquí acordado.



**SEPTIMO:** Publíquese en todos los medios de comunicación masivos de tal manera que llegue lo más rápido posible a toda la población.

**OCTAVO:** El presente acuerdo es de ejecución y cumplimiento inmediato.

Dado en Intibucá Intibucá a los 05 días del mes de junio del 2020.

**CUMPLASE.**

  
  
Lic. Norman Alexander Sanchez Melgar  
Alcalde Municipal de Intibucá

  
  
Abog. Sandra Elizabeth Sánchez Rosa  
Secretaria Municipal